



OFICIO No. DJ/3720/2005  
DIRECCION JURÍDICA

**SALVAGUARDA S.A. DE C.V.**  
**ATN': C.P. JAVIER DIAZ FLORES ORTIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GALEANA 211**  
**TORREÓN, COAHUILA.-**

**ASUNTO.- SE CONTESTA SOLICITUD**

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 09 de Septiembre de 2005 y recibido en esta Dirección Jurídica de la sub Secretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila a través de la cual solicita, sea reconsiderada la condonación al 50% de la multa impuesta en cantidad total por \$49,146.00 derivada de las ordenes contenidas en oficios GRM0502044/2003 y VRM0502061/2003 y que a través de oficio DJ/3577/2003 se resuelve condonar el 40%, solicita además con motivo de las solicitudes de condonación de multa resueltas a través de los oficios DJ/2500/2003 y el citado DJ/3577/2003 sea reconsiderado el plazo para el pago de los créditos en mención, derivado de lo anterior se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que teniendo a la vista los expedientes administrativos a su nombre, esta Autoridad resuelve condonar el 50% de la multa impuesta en cantidad total por \$49,146.00 derivada de las ordenes contenidas en oficios GRM0502044/2003 y VRM0502061/2003 en los mismos términos y condiciones contenidos en el oficio DJ/3577/2003 de fecha 14 de Noviembre del 2003, dejando sin efectos la cantidad condonada del 40%.

Al contestar este oficio citese número y expediente



**OFICIO No. DJ/3720/2005  
DIRECCION JURÍDICA**

Así mismo esta Autoridad resuelve conceder por última ocasión un plazo de veinte días contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, a efecto de que el contribuyente SALVAGUARDA S.A. DE C.V. realice en una sola exhibición el pago total de los créditos contenidos en oficios GRM0502044/2003 y VRM0502061/2003 y relativos al oficio DJ/3577/2003 de fecha 14 de Noviembre del 2003; así como el crédito contenido en oficio No- VRM0502007/2003 y relativo al oficio DJ/2500/2003 de fecha 18 de Agosto del 2003 en los términos contenidos en las respectivas resoluciones emitidas por esta Autoridad en las fechas de referencia.

Sin otro asunto en particular, queda de Usted.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**  
**Saltillo, Coah., a 21 de Septiembre de 2005**

**EL DIRECTOR JURIDICO**

**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

- c.c.p. C.P. José Armando López Frayre.- Director de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.
- c.c.p. C. Jesús Pader Villarreal.- Director de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Lic. José Manuel Fuentes Canales.- Subdirector de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. Ing. Mario Valdés Berlanga.- Recaudador de Rentas.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
- c.c.p. Archivo.
- LMG/GAE

Al contestar este oficio cítese número y expediente